



ESCOLARIDAD ESPAÑOLA SEGÚN LA EDAD

Nacimiento	Edad	Educación
2020	2	
2020	3-4	1° Ed. Infantil
2019	4-5	2° Ed. Infantil
2018	5-6	3° Ed. Infantil
2017	6-7	1° Primaria
2016	7-8	2° Primaria
2015	8-9	3° Primaria
2014	9-10	4° Primaria
2013	10-11	5° Primaria
2012	11-12	6° Primaria
2011	12-13	1° ESO
2010	13-14	2° ESO
2009	14-15	3° ESO
2008	15-16	4° ESO
2007	16-17	1° Bachillerato
2006	17-18	2° Bachillerato

Lo que está en color verde es la escolaridad obligatoria. Para acceder al Bachillerato ó FP (Formación Personal) se necesita tener homologados 10 años de escolarización obligatoria y haber nacido en 2007 o antes.

¿Es posible matricular a tus hijos/as en España?

La escolarización en España es obligatoria para todas las personas hasta los 16 años. Es por eso que, cuando una familia extranjera con menores de edad llega, una de las primeras cosas que debe hacer es informarse sobre la escolarización y proceder a realizar todas las gestiones para que continúen sus estudios acá en España.

Y al ser obligatoria la escolarización de los niños migrantes, su estatus administrativo acá no debe suponer ningún inconveniente para su formación. De hecho, **la Constitución Española refleja el derecho de menores a recibir una educación básica**, y este derecho está regulado en la **Ley Orgánica del 3 de julio de 1985**. En ella se establece que las personas extranjeras residentes en España tienen derecho a recibir una educación básica que les permita el desarrollo personal y la capacitación para desempeñar una actividad útil a la sociedad:



ESCOLARIDAD ESPAÑOLA SEGÚN LA EDAD

«Ley Orgánica del 3 de julio de 1985 en su primer artículo:

- 1.- Todos los españoles tienen derecho a una educación básica que les permita el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad. (...)
- 2.- Todos, asimismo, tienen derecho a acceder a niveles superiores de educación en función de sus aptitudes y vocación, sin que en ningún caso el ejercicio de ese derecho esté sujeto a discriminaciones debidas a la capacidad económica, nivel social o lugar de residencia del alumno.
- 3.- Los extranjeros residentes en España tendrán también el derecho al que se refieren los apartados 1 y 2 de este artículo.»

Además, en este instrumento se señala que las personas migrantes tienen derecho a acceder a niveles superiores de educación en función de sus aptitudes y su vocación. **En ningún caso podrán ser discriminadas por su situación económica, nivel social o lugar de residencia.**

Y retomando el foco en menores migrantes, **el derecho que tienen a la educación está garantizado más allá de la situación administrativa de sus madres o padres.** Además, las personas migrantes que se encuentren en situación irregular y tengan hijos menores escolarizados no podrán ser expulsadas de España hasta que al menos se termine el curso escolar.

¿Qué pasos que hay que seguir para matricularse en España?

Lo primero que debes saber es que cada ayuntamiento suele tener unas guías orientativas para ayudar en todo este proceso de escolarización. Por lo que es fundamental que entiendas que cada comunidad autónoma tiene su propia normativa, a pesar de que las bases son las mismas.

Es decir, se regulan por la misma ley, pero la forma de gestionar la escolarización en cada una varía.

Así que las madres y/o padres deben acudir a las oficinas del ayuntamiento para que puedan informarse sobre todo el proceso de matriculación.



ESCOLARIDAD ESPAÑOLA SEGÚN LA EDAD

En algunos casos se permite elegir el centro educativo, siempre que haya plazas disponibles. Por lo que esto variará de acuerdo a la cantidad de alumnado matriculado, del tipo de centro, del barrio en el que se encuentran empadronados, etc.

Luego de obtener toda la información, deberán proceder a entregar una serie de requisitos que pueden variar un poco de una comunidad autónoma a otra, pero que igual existen algunos documentos básicos que se deben presentar para poder matricular al menor de edad.

Principalmente te solicitarán documentos que acrediten la identidad tuya como padre y/o madre del menor, así que acá podrás aportar los pasaportes, libro de familia, o algún otro documento donde figuren el nombre, los apellidos, la fecha de nacimiento y la nacionalidad del menor.

También deberás presentar la cartilla de vacunación de tu hijo/a, en caso de que exista, y el certificado de empadronamiento en el lugar de residencia. Además, se deberá contar con algún documento que acredite los estudios que ha realizado anteriormente el o la menor, que podrían ser perfectamente boletines de calificaciones, certificados de estudio, etc.

Sin embargo, quiero aclarar que en España no es necesario convalidar estudios para el acceso a las educación infantil, primario o secundaria.

¿Cuándo es la época ideal para realizar la matrícula en España?

La matrícula se suele realizar entre los meses de marzo y mayo. Sin embargo, a principios de septiembre y si acaba de llegar el o la menor al país, se puede hacer fuera de plazo sin embargo acá las opciones de centros serán pocas, y es probable que te asignen en alguno que no esté muy cerca de vuestro domicilio pero que aún mantiene alguna plaza libre.

Ten presente que las matrículas se realizan en el centro escogido, en el ayuntamiento (área educativa), Delegaciones Territoriales de Educación o en la Oficina para acogida de personas migrantes.

Repito, esto varía mucho de acuerdo a la Comunidad Autónoma por eso es fundamental para tener claro a dónde dirigirte, ir primero al ayuntamiento.